



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0035-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 17 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 054-2022-PEAH-6330 del 14 de marzo de 2022, en la cual el CPC. Edwin Valera Cívico – Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo la modificación de la Resolución Directoral N° 136-2021-PEAH/DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con esta norma se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP en sus numerales 6.5.5.1 y 6.5.5.2. establecen que al no contar la Entidad con una Oficina de Integridad Institucional la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede ejercer a través de la conformación de un equipo de trabajo al interior de su Despacho, dicha conformación de un equipo de trabajo se materializa a través de una resolución emitida por la máxima autoridad administrativa, en la cual se precisa las líneas jerárquicas, responsabilidades, entres otros que considere pertinente. Asimismo, se debe designar a la coordinadora de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Alto Huallaga quien será el enlace con la Secretaría de Integridad Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 136-2021-PEAH/DE del 13 de setiembre de 2021, se CREA el Equipo de Trabajo Provisional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Alto Huallaga por el periodo de 02 años (13 de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

setiembre de 2021 al 13 de setiembre de 2023), el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle, con los objetivos y funciones precisados:

EQUIPO DE TRABAJO PROVISIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	
ING. RICARDO SALMÓN URDAY Director Ejecutivo	OFICIAL DE INTEGRIDAD
CPC. EDWIN VALERA CÍVICO Jefe de la Oficina de Administración	MIEMBRO
ABOG. MARIA CONSUELO GONZALES AVENIO Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
ECON. ARTURO YSAÚ GUARNIZ DÍAZ Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación	MIEMBRO
LIC. ADM. LILIANA RIVERA CASTRO Especialista en Personal	SECRETARIA



Que, mediante Informe N° 054-2022-PEAH-6330 del 14 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo la modificación de la Resolución Directoral N° 136-2021-PEAH/ del 13 de setiembre de 2021, debido que en la **Directiva N° 001-2019-PCM/SIP** en el numeral 6.5.5. señala **Conformación de un equipo de trabajo permanente al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa;**

Que, la Ley N° 27444 establece en su Artículo 212° numeral 212.1 que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, en su numeral 212.2 refiere que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR; la Resolución Directoral N° 136-2021-PEAH/DE del 13 de setiembre de 2021 en el extremo del Artículo Primero, debiendo ser de la siguiente manera:

Donde dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR; el Equipo de Trabajo Provisional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Alto Huallaga por el periodo de 02 años (13 de setiembre de 2021 al 13 de setiembre de 2023), el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle, con los objetivos y funciones precisados:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EQUIPO DE TRABAJO PROVISIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	
ING. RICARDO SALMÓN URDAY Director Ejecutivo	OFICIAL DE INTEGRIDAD
CPC. EDWIN VALERA CÍVICO Jefe de la Oficina de Administración	MIEMBRO
ABOG. MARIA CONSUELO GONZALES AVENIO Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
ECON. ARTURO YSAÚ GUARNIZ DÍAZ Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación	MIEMBRO
LIC. ADM. LILIANA RIVERA CASTRO Especialista en Personal	SECRETARIA

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR; el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle, con los objetivos y funciones precisados:

EQUIPO DE TRABAJO PERMANENTE DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	
DIRECTOR EJECUTIVO	OFICIAL DE INTEGRIDAD
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN	MIEMBRO
ESPECIALISTA EN PERSONAL	SECRETARIA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER; que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formas y modalidades de comunicación que correspondía al acto original rectificado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR; la presente Resolución a los servidores designados, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

 RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO
Pasaje Los Rosales Nº 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
<https://www.gob.pe/peah>**Siempre**
con el pueblo